



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 45/2022

ESTANCIA GRANDE, 12 de mayo de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

El decreto reglamentario N° 25/2022 de la Ordenanza N° 6/2000, en el texto de sus artículos 104° y 105° que regula el denominado recurso de nulidad y el otro, dispone el recurso de apelación por ante la CAMARA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA ante sanciones emanadas de las sumarios administrativos.

Que estas normas tienen su razón de ser de dotar de la máxima tutela al sumariado que mereciera sanción administrativa en nuestro municipio.

Que sin perjuicio del superlativo interés del suscripto de otorgar un plus de garantías al debido proceso y la defensa en juicio del agente municipal sumariado y sancionado, se advierte que estas vías recursivas pueden ser valoradas como un invasión a órbitas ajenas a las prerrogativas del Departamento Ejecutivo e incluso de regulación innecesarias, dado que siempre el agente mencionado puede



promover acción ordinaria cuestionando la sanción y requiriendo la nulidad por quebranto a los formas del procedimiento.

Que por ello, a los fines de evitar situaciones de confronte de derechos, disponiéndose en el marco de un juicio de ponderación, conforme el principio de proporcionalidad, necesidad y utilidad, como mandato de optimización que deben dejarse sin efectos, los artículos 104 y 105 del Decreto Reglamentario N° 25/2022 de la Ordenanza N° 6/2000 .

Es por ello, que el suscripto, en ejercicio de la Presidencia de la Municipalidad de Estancia Grande, y en uso de las prerrogativas legales, dicta el presente

DECRETO:

Artículo 1.- REVOCAR dejándose sin efectos los artículos 104 y 105 del Decreto Reglamentario N° 25/2022 de la Ordenanza N° 6/2000.

Artículo 2.- REGISTRESE, publíquese, notifíquese, dese a conocer y en estado archívese.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN – Pte. Municipal.- Gabriel H. FLEYTA -Secretario de Gobierno.